

INDERSANTANDER

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER NIT. 804.004.370 - 5



RESOLUCIÓN No. **054** de 2016 (30 de Marzo de 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE".

El Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER "INDERSANTANDER", en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto No. 054 del 18 febrero de 1997 y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Artículo 209 de la Constitución Política consagra que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- 2. Que mediante Resolución No 165 del 14 de octubre de 2014, expedida por el Director General, adopto el manual de Contratación del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander "INDERSANTANDER" de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510 del 17 de junio de 2013 donde reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- 3. Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" modifico y derogo algunas normas de índole contractual que deben verse reflejadas en el manual de contratación del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander "INDERSANTANDER".

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADOPTESE E INCORPORESE al Manual de Contratación del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander "INDERSANTANDER" el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

ARTICULO SEGUNDO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha y en lo no modificado continua vigente la Resolución No 165 del 14 de octubre de 2014 y deroga todas aquellas normas que le sean contrarias.

ARTICULO TERCERO:

Remítase copia del presente acto administrativo para su conocimiento, trámites y fines pertinentes a la Coordinación Administrativa y Financiera, Oficina Asesora Jurídica, Áreas Misionales y Oficina de Control Interno del Instituto.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, Santander, a los 30 días del mes/de marzo de 2016.

CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA

Director General



Proyecto: Mary Luz Andrade Gómez-Abogada Externa Viridica Reviso: José Fernando Fuentes Carreño - Asesor oficina Viridica

